

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez informando que la apoderada de la parte actora solicita se reitere la medida cautelar decretada mediante auto 1364 del 29 de mayo de 2023 y ratificada con proveído 1588 del 20 de junio del mismo año. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de julio de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	MARÍA DIGNA CAICEDO
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES
RADICADO	76001-31-05-005-2021-00031-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1914

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y por ser procedente la solicitud hecha por la apoderada en escrito que antecede, el Juzgado requerirá al Banco Davivienda cumpla con la orden de embargo que le fue comunicada mediante oficio 348 del 29 de mayo de 2023, y ratificada con oficio 410 del 20 de junio del mismo año.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

R E S U E L V E:

1.- **REQUERIR** al **BANCO DAVIVIENDA** para que de cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio 348 del 29 de mayo de 2023, y

ratificada con oficio 410 del 20 de junio del mismo año, *De persistir en tal dilación se procederá a iniciar trámite sancionatorio*. Expídase el oficio respectivo y transcríbese el artículo 44 del Código General Proceso.

2.- Se limita el embargo en la suma de **\$32.559.407.00**.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 119 de fecha 01/08/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8512436084f19cc7bf539a4307cc6ee61616f4772560d4e376fa50b57035fac0**

Documento generado en 31/07/2023 11:00:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>